

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, POR LA QUE SE ACUERDA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL COMITÉ DE ENTIDADES DE REPRESENTANTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ANDALUCÍA CERMI-ANDALUCÍA.

Vista la Ley 8/2025, de 22 de Diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026, en virtud de la cual se consigna en la sección correspondiente a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, un crédito nominativo para subvencionar los gastos de explotación del Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad de Andalucía CERMI-Andalucía, y vista la solicitud y documentación presentada el 06 de febrero de 2026 por Doña Marta Castillo Díaz, en calidad de representante de la citada Fundación, en petición de una subvención para contribuir a la financiación de los gastos de mantenimiento de la entidad, se constatan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO


PRIMERO. El Comité de Entidades de Representantes de Personas con Discapacidad de Andalucía CERMI-Andalucía, es una entidad asociativa de carácter representativo sin ánimo de lucro, que de acuerdo al artículo 2 apartados 1 y 3 de sus estatutos tiene por objeto:

“1. (...) articular y vertebrar al movimiento social de la discapacidad, para, desde la cohesión y la unidad del sector desarrollar, y respetando siempre el pluralismo inherente a un segmento social tan diverso, desarrollar una acción política representativa en defensa de los derechos e intereses de las personas con discapacidad y sus familias.

3. A tal fin, en el marco citado, desarrollará las siguientes tareas o funciones:

a) Diseñar políticas de actuación que vayan encaminadas a conseguir la normalización social de las personas con discapacidad, aplicando el principio de no discriminación, tanto hacia el exterior, como internamente respecto de sus asociados y beneficiarios de acuerdo con el art. 13 del Tratado de Ámsterdam. Asimismo, prestar atención especial a las personas con discapacidad gravemente afectadas o que no pueden representarse a si mismas, y a las mujeres con discapacidad, como líneas transversales de toda la actuación representativa de la actividad de la Entidad.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	M ^a LETICIA GARRIDO GRANADO SUBDIRECTORA GENERAL	11/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmARBLXNWCC8DLMVSNYSTADMBVC	PÁG. 1/9	



- b) Ser una plataforma o foro común de encuentro, debate, defensa, acción y toma de decisiones en favor de los derechos e intereses de las personas con discapacidad y sus familias, buscando dar satisfacción a sus necesidades y demandas y mejorando sus condiciones de vida y ciudadanía.
- c) Representar al sector de la discapacidad de Andalucía ante los poderes públicos, las Administraciones Públicas, los partidos políticos, los agentes y los operadores sociales, así como ante las diferentes instancias autonómicas, estatales, de la Unión Europea, la Comunidad Iberoamericana de Naciones, y demás organizaciones y organismos internacionales, por si mismo o a través del CERMI Estatal al que pertenece.
- d) Analizar la situación de las personas con discapacidad y de sus familias en los distintos ámbitos y esferas sociales, especialmente en aquellos que resulten críticos para sus derechos y para su igualdad de oportunidades, y plantear y proponer medidas de acción positiva dirigidas a mejorar y a hacer plenas sus condiciones de vida y de ciudadanía.
- e) Actuar con especial intensidad, tanto a escala autonómica, nacional e internacional, en la difusión, promoción, aplicación, seguimiento y vigilancia del cumplimiento de la Convención Internacional sobre Derechos de las Personas con Discapacidad, y de su Protocolo Facultativo, adaptados por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en diciembre de 2006, y firmados y ratificados por el Reino de España.
- f) Fijar posiciones unitarias y adoptar decisiones o planteamientos del sector de la discapacidad sobre cualquier materia que los miembros de la Asociación decidan.” .

SEGUNDO. En relación con el mantenimiento económico del Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad de Andalucía CERMI-Andalucía, sus estatutos prevén en el artículo 7 apartados 1 y 2 que:

“1. El CERMI será financiado mediante aportaciones, que en concepto de cuotas, abonarán las Asociaciones o Entidades que lo integran.

2. Asimismo, el CERMI se financiará a través de aquellas aportaciones, tales como donativos, legados o subvenciones que puedan ser captadas tanto de Organismos o Instituciones de carácter público como privado, de cualquier ámbito (comunitario, estatal, autonómico, provincial o local), así como de personas físicas.”

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	M ^a LETICIA GARRIDO GRANADO SUBDIRECTORA GENERAL	11/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmARBLXNWCC8DLMVSNYSTADMBVC	PÁG. 2/9	



TERCERO. En virtud de la Ley 8/2025, de 22 de Diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026, en la que se consigna en la sección correspondiente a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad un crédito nominativo para subvencionar los gastos de explotación del Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad de Andalucía CERMI-Andalucía, la Dirección General de Personas con Discapacidad acordó, el 13 de enero de 2026, el inicio de expediente de concesión de subvención nominativa al COMITÉ DE ENTIDADES DE REPRESENTANTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ANDALUCÍA CERMI-ANDALUCÍA, por importe de 104.800,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 1800012000 G/31R/48802/00 01.

CUARTO. Al objeto de proceder a la tramitación del citado expediente de concesión de subvención y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 34 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, el 14 de enero de 2026 se requirió al Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad de Andalucía CERMI-Andalucía, la aportación de la solicitud y documentación necesaria para la tramitación del procedimiento de concesión de la subvención nominativa.

QUINTO. Con fecha 06 de febrero de 2026, el Comité de Entidades de Representantes de Personas con Discapacidad de Andalucía CERMI-Andalucía presenta escrito y documentación preceptiva, mediante el cual solicita la concesión de subvención por un importe total de 104.800,00 euros, para financiar los gastos de mantenimiento de la entidad.

En vista de los anteriores hechos, proceden los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La competencia para conceder subvenciones nominativas, previa consignación presupuestaria para este fin, está atribuida por delegación y corresponde a los titulares de los centros directivos de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en virtud de lo dispuesto en el dispongo cuarto apartado 5.b) de la Orden de 18 de febrero de 2025, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se publicitan delegaciones de competencias de otros órganos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	Mª LETICIA GARRIDO GRANADO SUBDIRECTORA GENERAL	11/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmARBLXNWCC8DLMVSNYSTADMBVC	PÁG. 3/9	



SEGUNDO. La Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía regula en su artículo 1.a) que:

“La presente ley tiene por objeto:

a) Promover y garantizar los derechos de las personas con discapacidad y de sus familias en el marco de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, incidiendo especialmente en los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal, y fomentando la capacitación y el empadronamiento personal y social de las personas con discapacidad”.

Y añade en su artículo 8, que *“para garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad, las Administraciones Públicas de Andalucía, en el ámbito de sus competencias, deberán adoptar medidas contra la discriminación, de acción positiva, de igualdad de oportunidades y de fomento y defensa de las personas con discapacidad”.*


TERCERO. Como señala el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

CUARTO. El artículo 28 de la misma Ley, en relación con el procedimiento de concesión directa de subvenciones, dispone que la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables.

QUINTO. El Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 34 cual ha de ser el contenido de la solicitud y el contenido mínimo de las resoluciones de concesión.

SEXTO. El artículo 35 del mencionado Decreto 282/2010, de 4 de mayo, dispone que para que sea exigible el pago de las subvenciones impuestas por norma de rango de ley será necesaria la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio económico.

Vistos los preceptos legales y demás de general aplicación, la Subdirección General de Personas con Discapacidad,

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	M ^a LETICIA GARRIDO GRANADO SUBDIRECTORA GENERAL	11/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmARBLXNWCC8DLMVSNYSTADMBVC	PÁG. 4/9	



PROPONE

PRIMERO. Conceder al Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad de Andalucía CERMI-Andalucía, una subvención nominativa por importe de 104.800,00 euros, conforme a los Anexos I y II adjuntos, con cargo a la partida presupuestaria 1800012000 G/31R/48802/00 01.

SEGUNDO. El importe de la subvención será destinado al mantenimiento de la entidad para el ejercicio 2026, coincidiendo con el plazo de ejecución (01/01/2026 a 31/12/2026).

TERCERO. El pago de la subvención de 104.800,00 euros concedida al Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad de Andalucía CERMI-Andalucía se efectuará en un pago único, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1.a) de la Ley 8/2025, de 22 de Diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026, tras la firma de la resolución de concesión mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona beneficiaria haya indicado en la solicitud. Si con posterioridad a la presentación de la solicitud la entidad solicitante hubiera dado de baja la cuenta indicada en el Fichero Central de Personas Acreedoras, el pago se realizará a la cuenta que en el momento de la ordenación del pago la persona beneficiaria tenga dada de alta como cuenta principal en el citado Fichero.

CUARTO. La entidad beneficiaria deberá justificar la aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se concede en el plazo de tres meses después de haber finalizado el periodo de ejecución establecido, mediante certificación de haber sido registrada en su contabilidad el ingreso de la subvención recibida, con expresión del asiento contable practicado y con la aportación de los justificantes originales de los gastos realizados con cargo al importe total del proyecto, teniendo en cuenta que puede compensar entre cualquiera de los conceptos de los gastos subvencionables hasta un 20% del presupuesto total aceptado por conceptos.

Asimismo, la entidad beneficiaria elaborará una memoria económica, funcional y justificativa, en la que se detallen las actuaciones realizadas y se describa el cumplimiento de los obligaciones impuestas en la resolución de concesión, con indicación de las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos, así como de las posibles desviaciones o incumplimientos producidos. Dicha memoria deberá ajustarse, en cumplimiento del artículo 14.1 a) y b) de la Ley General de Subvenciones, relativo a las obligaciones del beneficiario, a los objetivos y acciones del proyecto contenidos en la Memoria descriptiva de actividades 2026 presentada por la entidad interesada, de tal

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	Mª LETICIA GARRIDO GRANADO SUBDIRECTORA GENERAL	11/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmARBLXNWCC8DLMVSNYSTADMBVC	PÁG. 5/9	



forma que permita la comprobación de la materialización de dicha memoria en relación con las actividades efectivamente llevadas a cabo y objetivos alcanzados durante el periodo de ejecución.

Dicha memoria deberá ser remitida a la Dirección General de Personas con Discapacidad, junto con la documentación justificativa de los gastos del proyecto subvencionado.

QUINTO. La entidad beneficiaria deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 14.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 116 y 119.2.h) del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía.

SEXTO. La percepción de la subvención a la que se refiere la presente resolución, podrá ser compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin que en ningún caso la cuantía de la misma, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

SÉPTIMO. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y en todo caso,

- La obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Circunstancias sobrevenidas que determinen la modificación de la valoración económica del proyecto subvencionado con la consecuente reestructuración del presupuesto inicialmente presentado.
- Circunstancias imprevistas o que sean necesarias para el buen fin de la actuación, así como otras circunstancias sobrevenidas que hagan necesaria la ampliación de los plazos de ejecución y justificación.

La entidad beneficiaria con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido, podrá solicitar la modificación de la resolución de concesión, incluida la

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	M ^a LETICIA GARRIDO GRANADO SUBDIRECTORA GENERAL	11/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmARBLXNWCC8DLMVSNYSTADMBVC	PÁG. 6/9	




ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino y la finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se solicita la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida.

OCTAVO. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En caso de cumplimiento parcial que se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y siempre que se acredite una actuación tendente a la satisfacción de los compromisos adquiridos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación del principio de proporcionalidad.

NOVENO. La presente resolución queda sometida a lo dispuesto en el Título VII del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo dispuesto en su Disposición Final Primera, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre de 2003 y al Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a la fecha de la firma
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	M ^a LETICIA GARRIDO GRANADO SUBDIRECTORA GENERAL	11/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmARBLXNWCC8DLMVSNYSTADMBVC	PÁG. 7/9	



ANEXO I

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

PRESUPUESTO GLOBAL CERMI ANDALUCIA 2026			
INGRESOS		GASTOS	CANTIDADES
Ingresos Cuotas de socios	9.800,00	A) GASTOS DE PERSONAL	107.353,53
Ingresos por subvención nominativa	104.800,00	Salarios y seguridad social nominativa	77.926,37
Ingresos subvenciones autofinanciada	17.521,21	Salarios Asesoramiento (SIA)	4.541,59
557_1 Asesoramiento (SIA)	4.541,59	Salarios y seguridad social Mujer	5.954,01
559_1 Mujer	5.954,01	Personal autónomo Actos convención	5.000,40
495_1 Actos Convención	7.025,61	Personal autónomo comunicación y gestión	13.931,16
		B) GASTOS DE EXPLOTACION	24.767,68
		Dietas, gastos de viaje y desplazamientos nominativa	13.234,60
		Dietas, gastos de viaje y desplazamientos actos convención	500,00
		Gastos de gestoria y Asimilados	4.876,54
		Seguros	214,26
		Pago de cuotas pertenencia CERMI y Mesa 3T	1.251,00
		-Gastos de mantenimiento o actualización de servicios informáticos (dominios web, licencias software...).	1.500,00
		Gastos cumplimiento legislación laboral vigente	206,07
		Gastos bancarios transferencias e intereses	980,00
		suministros (agua, luz, teléfono e internet)	480,00
		Gastos de talleres y material fungibleconvención	1.525,21
TOTAL INGRESOS	132.121,21	TOTAL PRESUPUESTO (personal + gastos corrientes)	132.121,21

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

M^a LETICIA GARRIDO GRANADO
SUBDIRECTORA GENERAL

11/02/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jmARBLXNWCC8DLMVSNYSTADMBVC

PÁG. 8/9





ANEXO II

GASTOS A CARGO DE LA SUBVENCIÓN DE LA CISJUFÍ

PRESUPUESTO SUBVENCIÓN NOMINATIVA CERMÍ ANDALUCÍA 2026			
INGRESOS		GASTOS	
Ingresos por subvención nominativa	104.800,00	A) GASTOS DE PERSONAL	83.946,71
		Sueldos, salarios subvención nominativa	60.924,11
		Seguridad Social Subvención nominativa	17.002,26
		Gastos Personal Comunicación y gestión	6.020,34
		B) GASTOS DE EXPLOTACION	20.853,29
		Dietas, gastos de viaje y desplazamientos	13.000,00
		Gastos de asesoría y asimilados	4.876,54
		Cuota CERMÍ-Estatal	751
		Cuota Mesa Tercer Sector	500
		Gastos Protección de Datos	230,87
		Material papelería	100
		Telefonía	470,4
		Gastos cumplimiento legislación vigente	211,84
		Internet comunicaciones	712,64
TOTAL, INGRESOS	104.800,00	TOTAL, PRESUPUESTO (personal + gastos corrientes)	104.800,00

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

M^a LETICIA GARRIDO GRANADO
SUBDIRECTORA GENERAL

11/02/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jmARBLXNWCC8DLMVSNYSTADMBVC

PÁG. 9/9

